



Portul.



Resolución Directoral Regional

Nº 1140 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba. 01 JUL. 2022

Visto; el Informe N° 023-2022-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente N° 019-2022718954), Nota de Coordinación N° 370-2022-GRSM-DRE/DGP (Expediente N° 019-2022128231), Informe N° 0010-2022-GRSM/DRESM/DGP-MJVC (Expediente N° 019-2022189527) y demás documentación en un total de dieciséis (16) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, el artículo 14 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de los Docentes, referido a la **Admisión a los programas de estudios**, señala: "(...) Educatec o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, se actualizan los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Tecnológica" y aprueban el "Catálogo Nacional de Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnica-Productiva", cuyo Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las



Resolución Directoral Regional

Nº 1140 -2022-GRSM/DRE

Escuelas de Educación Superior Tecnológica tiene como finalidad: "Garantizar que los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica gestionen el servicio educativo para la formación de las personas de forma integral, especializada, intercultural, inclusiva y en igualdad de oportunidades, que permita a los egresados tener un adecuado desenvolvimiento en el mundo laboral, actuando de manera ética, eficiente y eficaz, mediante el desarrollo de competencias con énfasis en la práctica, la investigación, la innovación, el emprendimiento y la participación de la comunidad educativa y su entorno". Además, el sub numeral 12.1 referido a la **admisión** dentro de otros criterios señala "(...) Una vez finalizado el proceso de admisión, los IES y EEST públicos pueden ampliar vacantes para el proceso de admisión, siempre que el número de sus postulantes con calificación aprobatoria exceda el número de las vacantes otorgadas y cuenten con capacidad operativa y presupuestal. Para tal efecto, el IES público solicita la aprobación de la ampliación del número de vacantes, ante la Dirección Regional de Educación, la cual evalúa la solicitud y brinda la aprobación correspondiente a través de la resolución respectiva (...)";

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0146-2022-GRSM/DRE, del 14 de febrero del año 2022, se aprueba las metas de admisión para el año 2022 de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del ámbito de la Dirección Regional de Educación de San Martín, en donde se aprecia que al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Huallaga", para la carrera profesional de Técnica en Farmacia se le aprueba una (01) sección con 40 vacantes;

Que, mediante Informe Nº 0010-2022-GRSM/DRESM/DGP-MJVC, del 11 de abril del presente año, con Expediente Nº 019-2022189527, la Especialista en Educación Superior de la Dirección Regional de Educación, tramita el pedido de ampliación de metas de admisión para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Huallaga", para la carrera profesional de Técnica en Farmacia, en un total de 40 vacantes adicionales; además señala en sus conclusiones: "(...) El IESTP "Alto Huallaga" cuenta con capacidad institucional en infraestructura, docente y presupuestal para atender la ampliación de metas requeridas, sin que esto implique presupuesto adicional". El presente informe se basa en el Oficio Nº 026-2022-IESTPAH-T/DG, del 04 de abril de 2022, donde el Director General del IESTP "Alto Huallaga", solicita ampliación de meta de admisión para la carrera profesional de Técnica en Farmacia, y a la vez adjuntan el Acta de reunión de la apertura del aula Nº 02 del programa de estudios Técnica en Farmacia, en el cual se puede leer: "(...) Considerando que las (40) vacantes autorizadas por la Dirección Regional de Educación San Martín fueron cubiertas en su totalidad en el examen de admisión 2022, y existiendo un excedente de postulantes al



Resolución Directoral Regional

Nº 1140 -2022-GRSM/DRE

programa de estudios de Técnica en Farmacia quienes aprobaron el examen de admisión 2022, los mismos que solicitan que se les admita a iniciar sus estudios en el presente año. Los presentes en la reunión después de analizar las condiciones físicas de aulas, laboratorios y disponibilidad de horas que pueden asumir los docentes de la carrera de Técnica en Farmacia, concluyeron la factibilidad de la carga horaria y el horario correspondiente propuesto para el funcionamiento de 2 aulas del programa de estudios de Técnica en Farmacia en el año académico 2022, decidieron por unanimidad solicitar a la DRESM la autorización para la apertura del aula N°02 del programa de estudios antes mencionado (...)", acta que se encuentra firmado por el Director General, el Jefe de la Unidad Académica, la Coordinadora del Área Académica de Producción Agropecuario, la Coordinadora del Área Académica de Secretariado Ejecutivo, la Coordinadora del Área Académica de Técnica en Farmacia, el Coordinador Académico, el Administrador y el Secretario Académico;

Que, a raíz del pedido realizado mediante Informe N° 0010-2022-GRSM/DRESM/DGP-MJVC, el Especialista en Racionalización de esta Dirección Regional genera la Nota de Coordinación N° 006-2022-GRSM/DRE/DO-RAC, donde solicita se amplíe el informe en el cual se incluya el sustento de la oferta formativa en la carrera profesional de Técnica en Farmacia, teniendo por respuesta la Nota de Coordinación N° 370-2022-GRSM-DRE/DGP, suscrito por el Director de Gestión Pedagógica donde se señala que dicho pedido se sustenta en la Resolución Directoral Regional N° 1085-2020-GRSM/DRE, del 12 de noviembre del año 2020, además señala: "En tal sentido, según lo indicado en el referido diagnóstico, las actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, son actividades económicas consideradas de interés regional dada su importancia para el mantenimiento del cuidado de la salud y en el fomento de estilos de vida saludable, entre los cuales se encuentra el programa de estudios de Técnica de Farmacia; por tanto, la ampliación de las vacantes y aula solicitada cuenta con el sustento correspondiente".

Que, mediante Informe N° 023-2022-GRSM-DRE/DO-RAC, el Especialista en Racionalización de esta Dirección Regional señala que luego de realizado el análisis respectivo se proceda a brindar opinión favorable para la ampliación de metas de ingreso al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Huallaga", para la carrera profesional del Técnico en Farmacia con una sección adicional de cuarenta vacantes.



Resolución Directoral Regional

N° 1140 -2022-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR, las vacantes para las metas de admisión para el periodo 2022 con el siguiente detalle:

INSTITUTO	CARRERA PROFESIONAL	SECCIONES	VACANTES
IESTP "Alto Huallaga"	Técnica en Farmacia	1	40

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Huallaga", con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyabamba, 04/05/2022

Alicia Pinedo Casique
SECRETARÍA GENERAL
CM: 01000835470

WRQO/DRE
EASM/DO
CRF/RAC
04/05/2022